



ACUERDO No. 02
(Bogotá, D.C., noviembre 18 de 2024)

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS
PARA EL AÑO 2025**

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que "las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".

Que el literal "O" del artículo 23 de los estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO, faculta al Consejo de Fundadores a Fijar el monto de los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Director de Planeación y Desarrollo de la Institución, previo estudio presupuestal y análisis, presentó ante el Consejo Superior, el proyecto de derechos pecuniarios, sólidamente sustentado y el Consejo Superior conceptuó favorablemente, dado que lo encontró ajustado a la realidad financiera y a las normas en esta materia.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución, presentó ante el Consejo de Fundadores, el proyecto de acuerdo de derechos pecuniarios.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los DERECHOS PECUNIARIOS para el año 2025, de la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño, de la siguiente forma:

1. Valores para programas de pregrado aprobados antes del 31 de diciembre de 2023				
CONCEPTO		VALORES AÑO 2024	AJUSTE 2025	VALORES AÑO 2025
INSCRIPCIÓN	INSCRIPCIÓN	\$ 123.200	5,36%	\$ 129.800
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONALES PRESENCIALES	MATRÍCULA ORDINARIA TÉCNICO PROFESIONAL	\$ 4.684.000	5,40%	\$ 4.937.000
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA TÉCNICO PROFESIONAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 5.620.000	5,41%	\$ 5.924.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO TÉCNICO PROFESIONAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 468.400	5,40%	\$ 493.700
PROGRAMAS PROFESIONALES PRESENCIALES	MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL	\$ 6.691.000	5,40%	\$ 7.052.000
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 8.029.000	5,39%	\$ 8.462.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 669.100	5,40%	\$ 705.200
PROGRAMAS PROFESIONALES A DISTANCIA	MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL A DISTANCIA	\$ 4.541.000	5,40%	\$ 4.786.000
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL A DISTANCIA (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 5.449.000	5,40%	\$ 5.743.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL A DISTANCIA (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 454.100	5,40%	\$ 478.600
PROGRAMAS PROFESIONALES VIRTUALES	MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL	\$ 5.325.000	5,41%	\$ 5.613.000
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 6.390.000	5,40%	\$ 6.735.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL VIRTUAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 532.500	5,41%	\$ 561.300
OTROS DERECHOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y PROFESIONALES (PRESENCIALES)	DERECHOS DE GRADO TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 1.003.100	5,40%	\$ 1.057.300
	REINTEGRO A PROCESO DE PROYECTO DE GRADO	\$ 1.018.700	5,41%	\$ 1.073.800
	CERTIFICACIONES	\$ 9.600	5,21%	\$ 10.100
	DUPLICADO DIPLOMA	\$ 156.900	5,35%	\$ 165.300
	DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 77.100	5,32%	\$ 81.200
	SUPLETORIOS	\$ 72.600	5,37%	\$ 76.500





Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

A DISTANCIA Y VIRTUALES	SUPLETORIO SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO	\$ 272.200	5,40%	\$ 286.900
	HOMOLOGACIONES O VALIDACIONES	\$ 422.300	5,40%	\$ 445.100

2. Valores para programas de pregrado aprobados después del 31 de diciembre de 2024				
CONCEPTO		VALORES AÑO 2024	AJUSTE 2025	VALORES AÑO 2025
	INSCRIPCIÓN	\$ 200.000	5,40%	\$ 210.800
PROGRAMAS PROFESIONALES PRESENCIALES	MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL PRESENCIAL	\$ 7.980.000	5,41%	\$ 8.411.700
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL PRESENCIAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 9.576.000	5,41%	\$ 10.094.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL PRESENCIAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 798.000	5,40%	\$ 841.100
PROGRAMAS PROFESIONALES VIRTUALES	MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL	\$ 6.384.000	5,41%	\$ 6.729.300
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA PROFESIONAL VIRTUAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 7.660.000	5,41%	\$ 8.074.400
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO PROFESIONAL VIRTUAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 10 CRÉDITOS)	\$ 638.400	5,40%	\$ 672.900
OTROS DERECHOS PROGRAMAS PROFESIONALES (PRESENCIALES Y VIRTUALES)	DERECHOS DE GRADO PROFESIONALES	\$ 1.200.000	5,41%	\$ 1.264.900
	REINTEGRO A PROCESO DE PROYECTO DE GRADO	\$ 1.200.000	5,41%	\$ 1.264.900
	CERTIFICACIONES	\$ 20.000	5,00%	\$ 21.000
	DUPLICADO DIPLOMA	\$ 200.000	5,40%	\$ 210.800
	DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 100.000	5,40%	\$ 105.400
	SUPLETORIOS	\$ 100.000	5,40%	\$ 105.400
	SUPLETORIO SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO	\$ 350.000	5,40%	\$ 368.900
HOMOLOGACIONES O VALIDACIONES		\$ 550.000	5,40%	\$ 579.700

3. Valores para programas de posgrado aprobados después del 31 de diciembre de 2024				
CONCEPTO		VALORES AÑO 2024	AJUSTE 2025	VALORES AÑO 2025
	INSCRIPCIÓN	\$ 300.000	5,40%	\$ 316.200
ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES	MATRÍCULA ORDINARIA ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL	\$ 11.940.000	5,41%	\$ 12.585.900
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	\$ 14.328.000	5,41%	\$ 15.103.100
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 12 CRÉDITOS)	\$ 995.000	5,41%	\$ 1.048.800





Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

ESPECIALIZACIONES VIRTUALES	MATRÍCULA ORDINARIA ESPECIALIZACIÓN VIRTUAL	\$ 9.552.000	5,41%	\$ 10.068.700
	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA ESPECIALIZACIÓN VIRTUAL (20% MÁS SOBRE EL VALOR ORDINARIO ART. No. 14 REGLAMENTO ESTUDIANTEL)	\$ 11.462.000	5,41%	\$ 12.082.000
	VALOR DE UN (1) CRÉDITO ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN VIRTUAL (SEMESTRE SE COBRA SOBRE 12 CRÉDITOS)	\$ 796.000	5,40%	\$ 839.000
OTROS DERECHOS ESPECIALIZACIONES (PRESENCIALES Y VIRTUALES)	DERECHOS DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.600.000	5,41%	\$ 1.686.500
	REINTEGRO A PROCESO DE PROYECTO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.600.000	5,41%	\$ 1.686.500
	CERTIFICACIONES ESPECIALIZACIÓN	\$ 30.000	5,33%	\$ 31.600
	DUPLICADO DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN	\$ 300.000	5,40%	\$ 316.200
	DUPLICADO ACTA DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 150.000	5,40%	\$ 158.100
	SUPLETORIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 150.000	5,40%	\$ 158.100
	SUPLETORIO SUSTENTACIÓN TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 525.000	5,41%	\$ 553.400
	HOMOLOGACIONES O VALIDACIONES ESPECIALIZACIÓN	\$ 825.000	5,41%	\$ 869.600

4. Otros derechos				
CONCEPTO		VALORES AÑO 2024	AJUSTE 2025	VALORES AÑO 2025
OTROS DERECHOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS	DUPLICADO CARNÉ ESTUDIANTEL	\$ 24.900	5,22%	\$ 26.200
	CURSOS DE EXTENSIÓN (UN CRÉDITO ACADÉMICO)	\$ 669.100	5,40%	\$ 705.200
	DIPLOMADOS	\$ 6.558.000	5,40%	\$ 6.912.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al Representante Legal y al Rector de la Institución para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 30 de 1992 y demás normas relacionadas, informen acerca del valor de los derechos pecuniarios fijados por la institución para la vigencia del año 2025, a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo será publicado en la Página WEB de la Institución, para ser consultado por toda la Comunidad Institucional y por el público en general: <http://www.taller5.edu.co/>



ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda norma que le sea contraria,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Chía, Cundinamarca, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

En constancia firman:



Viviana Alejandra Álvarez Restrepo
Presidente y Miembro Honorifica del
Consejo de Fundadores

Dora Marcela Moreno Guarín
Secretaria y Miembro Honorifica del
Consejo de Fundadores



PhD. Johny José García Tirado
Rector - Miembro Honorífico



